

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1471a.
SESION**

Viernes 2 de diciembre de 1966,
a las 11.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 98 del programa:</i>	
<i>Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina (conclusión)</i>	
<i>Examen de los proyectos de resolución (conclusión)</i>	299
<i>Organización de los trabajos (continuación)</i>	
<i>Cuestión suscitada por el representante de Guinea en relación con un proyecto de resolución presentado bajo los temas 93 y 31 del programa (continuación)</i>	302

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).

TEMA 98 DEL PROGRAMA

Eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina (conclusión) (A/6399, A/C.1/L.369, A/C.1/L.385 a 387)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (conclusión) (A/C.1/L.369, A/C.1/L.385 a 387)

1. El PRESIDENTE ofrece la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes del comienzo de la votación.

2. U SOE TIN (Birmania) dice que su país no tiene ninguna base militar en su territorio, pues sigue una política de paz y amistad con todos los países y evita en absoluto mezclarse en la política de los bloques de Potencias. Reconoce el derecho soberano de los Estados independientes a formar alianzas militares para la seguridad colectiva o a permitir bases militares extranjeras en su territorio con fines puramente defensivos. No obstante, estima que más que brindar seguridad a una región, lo más probable es que las alianzas que entrañen la instalación de bases militares extranjeras causen desconfianza, tirantez y conflicto.

3. Desgraciadamente, el debate ha seguido las líneas generales de la guerra fría y las rígidas posiciones adoptadas por ambas partes han impedido la aprobación de todo texto de conciliación que hubiese permitido adoptar nuevas medidas constructivas para la eventual eliminación de las bases militares extranjeras. Por lo tanto, los esfuerzos en pro del desarme que realizan las Naciones Unidas y la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones quizá resultarían más favorecidos si la Primera Comisión no aprobase por el momento ningún proyecto de resolución de fondo. La delegación de Birmania votará a favor del proyecto de resolución de procedimiento de las tres Potencias (A/C.1/L.387), tendiente a transmitir el asunto al

Comité de Dieciocho Naciones para que lo siga estudiando.

4. El Sr. WONG (Singapur) dice que la base militar de Singapur es mantenida con el consentimiento de su Gobierno para garantizar la seguridad de su país. Su Gobierno jamás permitirá que se emplee con fines de agresión y la hará eliminar tan pronto como haya otros medios eficaces de protección.

5. Singapur es partidario no sólo de que se eliminen todas las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina y no sólo las establecidas por cualquier bloque de Potencias, sino también todas las bases militares establecidas por cualquier país en otro país contra la voluntad de este último. La Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo en octubre de 1964, declaró que la existencia o posterior establecimiento de bases militares extranjeras, o el estacionamiento de tropas extranjeras en los territorios de otros países, contra la expresa voluntad de los mismos, constituía una flagrante violación de la soberanía de los Estados y una amenaza para la libertad y la paz internacional. También declaró que era injustificable la existencia o el futuro establecimiento, en territorios dependientes, de bases que pudieran ser usadas para el mantenimiento del colonialismo o para otros fines. Singapur apoya plenamente esas opiniones. No obstante, la eliminación de las bases es un problema complejo que exige un examen y deliberaciones profundas, y su delegación apoyará, por consiguiente, la propuesta (A/C.1/L.387) de transmitir al Comité de Dieciocho Naciones todos los documentos y actas de la Primera Comisión y de la Asamblea General para que los examine.

6. El Sr. CAVALLETTI (Italia) manifiesta que la cuestión de las bases militares ya figura en el programa del Comité de Dieciocho Naciones dentro del contexto del desarme general y completo. Su delegación estima que sería mejor examinar la cuestión dentro de ese contexto, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Primera Comisión, siempre que fueran constructivas y realistas. El Comité de Dieciocho Naciones tiene que ocuparse de problemas importantes y urgentes como la conclusión de un tratado sobre la no proliferación, la prohibición de los ensayos nucleares subterráneos y la cesación de la producción de material fisible con fines militares. Sus trabajos no deben ser obstaculizados por polémicas. En este entendimiento, su delegación votará a favor del proyecto de resolución de las tres Potencias.

7. El Sr. KANE (Senegal) dice que, a juicio de su delegación, las bases militares en suelo extranjero sólo pueden ser condenadas en dos casos, a saber: cuando son establecidas contra la voluntad de los

gobiernos y pueblos interesados, y cuando pueden servir como punto de origen de posibles agresiones o injerencias en los asuntos internos del Estado huésped o de Estados vecinos. Todo proyecto de resolución que pidiera la eliminación de todas las bases militares extranjeras sin excepción infringiría los derechos soberanos de los Estados y, por consiguiente, violaría el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Por esa razón su delegación no podrá apoyar el proyecto de resolución de la URSS (A/C.1/L.369) si no se mejora el párrafo 1 de la parte dispositiva y a menos que se amplíe su alcance para que incluya a Europa. Votará a favor de la primera de las enmiendas del Togo (A/C.1/L.385) y de la tercera de las enmiendas de Liberia (A/C.1/L.386).

8. Su delegación apoyará el proyecto de resolución de las tres Potencias. Sin embargo, si éste fuese aprobado, sería mejor que la Primera Comisión no adoptase medida alguna respecto de los otros proyectos de resolución.

9. El Sr. RAFAEL (Israel) dice que todos los miembros de la Comisión están de acuerdo en que la cuestión de las bases extranjeras tiene considerable importancia política y militar y forma parte integral del problema del desarme. Por consiguiente, el lugar apropiado para un debate fructífero de la cuestión es el Comité de Dieciocho Naciones.

10. En el territorio de Israel no hay bases militares extranjeras, pero el Sr. Rafael teme que el ambiente en que se desarrollan los debates sobre la cuestión en la Primera Comisión no animará a los países que mantienen esas bases a eliminarlas. Las actividades de la Comisión han incluido polémicas y alegaciones infundadas que oscurecen el fondo del problema y que tendrán que ser aclaradas cuando el Comité de Dieciocho Naciones examine el asunto.

11. Aunque apoya el proyecto de resolución de las tres Potencias su delegación espera que no se interpretará que prescribe un orden de prioridades al Comité de Dieciocho Naciones, el que debe estar en libertad de decidir cuál es el lugar que corresponde a la cuestión de las bases militares extranjeras entre los importantes temas relacionados con el desarme que figuran en su programa.

12. El Sr. OKOBI (Uganda) dice que las reservas de su delegación acerca del proyecto de resolución de la URSS han quedado eliminadas en gran medida por las enmiendas presentadas por el Togo y Liberia. Estima también que la versión propuesta por Liberia para el párrafo 1 de la parte dispositiva es más profunda que la versión del Togo y, por lo tanto, se propone pedir que se vote por separado sobre la segunda enmienda del Togo.

13. En cambio, está de acuerdo en general con las enmiendas de Liberia, salvo con la primera, tendiente a insertar un nuevo primer párrafo en el preámbulo. Su delegación se abstendrá sobre ella, pues estima que el establecimiento de una base militar extranjera en el territorio de un Estado independiente presupone el consentimiento de tal Estado.

14. Su delegación ha leído el proyecto de resolución de las tres Potencias con profundo interés y lo apo-

yará, especialmente a la luz de la declaración formulada por el representante de Italia.

15. El Sr. SISSOKO (Guinea) declara que en la discusión de los diversos temas sobre el desarme su delegación ha hecho especial hincapié en que la eliminación de las bases militares extranjeras en los países de Asia, Africa y América Latina es fundamental para los intereses de la paz y la seguridad internacionales. Por considerar que si la cuestión es transmitida al Comité de Dieciocho Naciones será posible analizarla más cuidadosa y detalladamente, su delegación apoyará la propuesta contenida en el proyecto de resolución de las tres Potencias.

16. El Sr. NSANZE (Burundi) dice que aunque en su país no existen bases extranjeras, su Gobierno se opone a la presencia de tales bases en el territorio de Estados soberanos por considerarla una violación de la soberanía nacional. Es motivo de particular preocupación la presencia de tropas extranjeras en las colonias portuguesas, y también deben tenerse presentes los casos de Rhodesia del Sur, Sudáfrica y el Africa Sudoccidental.

17. Su delegación hubiese estado dispuesta a votar a favor del proyecto de resolución de la URSS, pero si los países directamente interesados — es decir, los países del "tercer mundo" — estiman que la solución más apropiada sería referir el asunto al Comité de Dieciocho Naciones, aceptará esa solución.

18. El Sr. ALARCO DE QUESADA (Cuba) dice que su delegación apoyará el proyecto de resolución de la Unión Soviética porque contribuiría a resolver un problema de la mayor importancia y urgencia para los pequeños países. La especial preocupación de su país se comprende muy bien si se considera que los Estados Unidos establecieron ilegalmente la base de Guantánamo contra los deseos del Gobierno y el pueblo de Cuba. La base es empleada para actos de agresión y actividades subversivas, y su Gobierno está resuelto a exigir, en el momento y lugar que estime oportunos, la devolución de ese territorio usurpado.

19. Su delegación no puede apoyar el proyecto de resolución de las tres Potencias porque significaría una dilación en la solución del problema.

20. La Srta. BROOKS (Liberia) dice que ha esperado que el representante de la Unión Soviética hiciera saber a la Comisión si insistiría o no en que se sometiera a votación el proyecto de resolución A/C.1/L.369. Como no lo ha hecho, su delegación desea introducir ciertas modificaciones en sus enmiendas (A/C.1/L.386) a fin de tomar en cuenta las opiniones de la Comisión.

21. El primer párrafo del preámbulo propuesto en la primera enmienda debe modificarse en la forma siguiente:

"Creyendo que nunca debieran haberse establecido bases militares extranjeras en el territorio de los Estados independientes de Asia, Africa, América y Europa contra los deseos sinceros y libremente expresados de los pueblos directamente interesados,".

El segundo párrafo del preámbulo propuesto en la segunda enmienda debe modificarse en la forma siguiente:

"Creyendo además que las bases militares extranjeras pueden emplearse para la intervención militar en los asuntos internos de los pueblos, la represión de su lucha por la independencia y la libertad, y también para peligrosas actividades que amenazan la paz mundial,".

El texto propuesto en la tercera enmienda para el párrafo 1 de la parte dispositiva debe modificarse como sigue:

"Pide a los Estados que tienen bases militares en los territorios de Estados independientes que las desmantelen y que se abstengan de establecer otras, a menos que los países huéspedes, en ejercicio de sus derechos soberanos, favorezcan el establecimiento o conservación de bases en sus territorios;".

El nuevo párrafo 2 de la parte dispositiva propuesto en la cuarta enmienda debe modificarse como sigue:

"Pide a los Estados que tienen bases militares en territorios dependientes de Asia, Africa, América y Europa que cierren inmediatamente dichas bases."

22. El Sr. LEKIC (Yugoslavia) dice que su delegación atribuye gran importancia a la eliminación de las bases militares extranjeras, como lo demostró claramente en las Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebradas en Belgrado y El Cairo en 1961 y 1964, respectivamente. El debate de esta cuestión en la Primera Comisión ha demostrado una vez más que se trata de un importante problema con repercusiones sobre las relaciones internacionales contemporáneas, y que una de las tareas inmediatas debe ser hallar los medios de resolverlo definitivamente. Aunque la delegación de Yugoslavia comprende plenamente el aspecto jurídico del problema, considera que debe darse preferente importancia a su significado político. Esas bases se han convertido en un anacronismo, y es evidente que constituyen un factor negativo en las relaciones internacionales. Teniendo presentes esas consideraciones, Yugoslavia se unió a la India y la República Árabe Unida para presentar el proyecto de resolución A/C.1/L.387.

23. El Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo) indica que su delegación votará a favor de las enmiendas de Liberia y del proyecto de resolución de las tres Potencias.

24. El Sr. FAHMY (República Árabe Unida) recuerda que en la 1469a. sesión, después de presentar el proyecto de resolución de las tres Potencias, presentó dos mociones de acuerdo con el artículo 132 del reglamento. La primera consistía en que se diera prioridad en la votación al proyecto de resolución de las tres Potencias, y la segunda en que, de ser aprobado, la Comisión decidiera entonces no votar las demás propuestas presentadas.

25. El Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo) dice que no comparte la opinión de que debe darse prioridad al proyecto de resolución de las tres Potencias por la sencilla razón de que se espera que, si es aprobado, no se someterá a votación el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética.

26. El PRESIDENTE señala que, en conformidad con el artículo 132 del reglamento, cuando dos o más proposiciones se refieran a la misma cuestión, la Comisión, a menos que decida otra cosa, votará sobre tales proposiciones en el orden en que hayan sido presentadas. Por consiguiente, pide a la Comisión que vote sobre la moción de la República Árabe Unida de que se dé prioridad al proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.387).

Por 100 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobada la moción.

27. El PRESIDENTE pone a votación el proyecto de resolución de las tres Potencias (A/C.1/L.387).

Por 99 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

28. El PRESIDENTE dice que, en ausencia de objeciones, considerará que, en vista de la aprobación del proyecto de resolución de las tres Potencias, la Comisión ha decidido no someter a votación el proyecto de resolución de la URSS y las enmiendas al mismo.

29. El Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo) dice que su delegación desea votar sobre el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética, que no ha sido retirado por sus patrocinadores.

30. El PRESIDENTE señala que en ese caso pedirá a la Comisión que vote sobre la moción de que no se someta a votación el proyecto de resolución de la Unión Soviética.

Por 99 votos contra 1 y 8 abstenciones, queda aprobada la moción.

31. Sir Harold BEELEY (Reino Unido), explicando su voto, dice que la conclusión en general satisfactoria del debate sobre el tema se debe en parte al sentido de realismo demostrado por la delegación soviética. Por segunda vez en dos años esa delegación ha decidido no insistir en que se vote sobre un proyecto de resolución relativo a bases militares cuando el texto ha sido criticado por los representantes de muchos Estados de los tres continentes a que se hace referencia en el mismo. Su delegación votó a favor del proyecto de resolución de las tres Potencias por opinar que ofrecería un medio satisfactorio de dar término al debate y, además, porque está dispuesta a examinar la cuestión de las bases dentro del contexto del desarme en el momento oportuno. No obstante, su voto no significa que apruebe la redacción del segundo párrafo del preámbulo, en el que la cuestión se describe como de suma importancia. Su delegación no cree que la cuestión de las bases militares extranjeras deba recibir mayor prioridad que cuestiones como la prevención de la proliferación de las armas nucleares, la limitación y la reducción de las fuerzas nucleares existentes y la prohibición de los ensayos nucleares subterráneos.

32. El Sr. PANYARACHUN (Tailandia) dice que se abstuvo cuando se votó sobre el proyecto de resolución de las tres Potencias porque tenía algunas reservas, no en cuanto a la transmisión de las actas del debate al Comité de Dieciocho Naciones, sino respecto del título del tema. Ese título no tiene en cuenta dos circunstancias pertinentes, a saber: la

existencia de bases militares extranjeras en otros continentes y la distinción entre territorios dependientes e independientes. También desea agregar que, a juicio de su delegación, el debate no ha sido ni constructivo ni instructivo.

33. El Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la seriedad del debate atestigua su importancia y la urgente necesidad de asegurar la eliminación de las bases militares extranjeras. La Unión Soviética se propone continuar luchando para que se adopte esa medida de desarme en interés de la paz. El criterio aplicado por el representante del Reino Unido es técnico y se basa principalmente en cálculos aritméticos más bien que políticos. El segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que acaba de aprobarse demuestra por qué razón los países socialistas y los países de Asia, África y América Latina continuarán trabajando para eliminar las bases militares extranjeras en esos tres continentes.

34. El Sr. BONDOC (Filipinas) dice que se abstuvo no porque su delegación atribuyera a la cuestión de las bases militares extranjeras una importancia menos que primordial, sino porque, a su juicio, la cuestión debe ser examinada dentro del contexto del desarme general y completo y porque el debate debe incluir todas las bases de ese tipo y no sólo las de África, Asia y América Latina.

35. El Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo) aprecia la preocupación demostrada durante el debate por la conservación de la paz y la tranquilidad en el "tercer mundo". Sin embargo, la falta de paz en cualquier parte del mundo afecta a toda la humanidad y su delegación considera, por consiguiente, que en el título del tema se debe incluir a Europa. Su posición durante la última parte del debate fue dictada por la consideración de que, ya que el representante de la Unión Soviética era quien había propuesto tanto el tema como el proyecto de resolución A/C.1/L.369, hubiera sido preferible dejar librada a su criterio la decisión de si debía o no someterse a votación el proyecto de resolución.

Organización de los trabajos (continuación)

CUESTION SUSCITADA POR EL REPRESENTANTE DE GUINEA EN RELACION CON UN PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO BAJO LOS TEMAS 93 Y 31 DEL PROGRAMA (continuación)

36. El PRESIDENTE resume la situación existente al final de la 1470a. sesión. Corresponde ahora a la Comisión decidir si el artículo 124 del reglamento se debe aplicar a la votación efectuada en la 1470a. sesión sobre la propuesta del representante de Guinea en el sentido de que la Comisión debe examinar inmediatamente un proyecto de resolución presentado bajo el tema 93 del programa, y que ahora ha sido presentado bajo los temas 93 y 31 al mismo tiempo (A/C.1/L.383/Rev.1).

37. El Sr. CHURCH (Estados Unidos de América) recuerda que en su 1430a. sesión la Comisión había decidido examinar primero los seis temas de su programa que se relacionan con el desarme, y después el tema 96. También había decidido considerar más adelante un orden de prioridad para los restantes

temas de su programa. Esas decisiones habían sido adoptadas luego de cuidadosas consultas, y aceptadas tanto por la delegación de los Estados Unidos como por la de la Unión Soviética. El propio representante de la Unión Soviética había sugerido que la cuestión de Corea se discutiese inmediatamente después de que la Comisión terminase el examen de los temas a los cuales había decidido ya acordar prioridad.

38. En su 1470a. sesión la Comisión examinó una propuesta, apoyada por el representante de la Unión Soviética, de que se tratase inmediatamente un aspecto del tema 93. Como el tema 93 no era uno de aquellos a los que la Comisión había adjudicado prioridad en su 1430a. sesión, la propuesta equivalía claramente a reconsiderar una decisión ya adoptada por la Comisión. Con arreglo al artículo 124 del reglamento, no podía ser aprobada a menos que obtuviese una mayoría de dos tercios. El resultado de la votación sobre dicha propuesta fue 38 votos a favor, 37 en contra y 26 abstenciones.

39. El representante de la Unión Soviética ha tratado de convencer a las delegaciones de que no existen precedentes para aplicar en el presente caso el artículo 124, y que la norma sólo es aplicable a las propuestas relacionadas con cuestiones de fondo. Dicho representante se equivoca en los dos puntos.

40. En el reglamento no se hacen distinciones entre propuestas sustantivas y no sustantivas. En cambio, se hace distinción entre las propuestas, por una parte, y las mociones de un carácter determinado como las que se mencionan en los artículos 117, 120 y 122, por la otra. Sin embargo, el artículo 124 es aplicable incluso a esas mociones. En todo caso, el orden de prioridad de los temas del programa de la Comisión se ha venido estableciendo año tras año sobre la base de propuestas. En la 1428a. sesión el representante de Hungría dijo que deseaba "proponer" cierto orden de prioridad para los temas y empleó la palabra "propuesta" otras seis veces durante su exposición. En la 1430a. sesión el Presidente también utilizó la palabra "propuesta" para referirse al orden de prioridad eventualmente aprobado por la Comisión. En un debate similar durante el decimoséptimo período de sesiones, el propio representante de la Unión Soviética hizo objeciones a una "propuesta" de Canadá con respecto al orden de los trabajos y presentó una "contrapropuesta". En ese mismo período de sesiones el representante de Rumania describió el orden de prioridad de los temas del programa de la Comisión, no como una mera cuestión de procedimiento, sino, básicamente, como una cuestión política.

41. Es igualmente erróneo afirmar que no hay precedentes para la aplicación del artículo 124 a una propuesta calificada de "no sustantiva". En la 1625a. sesión de la Cuarta Comisión, en el actual período de sesiones, su Presidente aplicó el artículo 124 a una propuesta destinada a revocar una decisión de conceder audiencia a un peticionario. En 1961, en la 1208a. sesión de la Primera Comisión, en el decimosexto período de sesiones, el Presidente decidió que una propuesta tendiente a posponer el examen de la cuestión de Argelia, que involucraba un cambio en el orden de discusión previamente acordado, exigía una mayoría de dos tercios. En la 652a. sesión de la Segunda Comisión, en el decimoquinto período de se-

siones, cuando la delegación de los Estados Unidos propuso un cambio en el orden de prioridad asignado a diversos temas del programa, se adoptó una decisión análoga. Y en las sesiones 1305a. y 1325a. de la Tercera Comisión, en el vigésimo período de sesiones, el Presidente manifestó que cualquier alteración del programa convenido de trabajo requeriría una mayoría de dos tercios. El orador agrega que puede citar otros precedentes más.

42. Si en el presente caso la Comisión decidiese no aplicar el artículo 124, los Estados Unidos y otras delegaciones que sustentan opiniones análogas introducirían inmediatamente otro proyecto de resolución bajo los temas 93 y 31 y pedirían que se le adjudicase prioridad. Habría entonces una prolongada discusión antes de que pudiese adoptarse una decisión.

43. En pro del buen orden, y teniendo en cuenta los precedentes, la Comisión debe aplicar también en el presente caso el artículo 124.

44. El Sr. ACHKAR (Guinea) observa que el representante de los Estados Unidos se ha referido exclusivamente a propuestas y actitudes de la Unión Soviética. Pero la propuesta de estudiar inmediatamente el proyecto de resolución A/C.1/L.383/Rev.1 ha sido hecha por la delegación de Guinea en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución. La propuesta ha sido puramente de procedimiento, y el

Sr. Achkar lamenta profundamente que se la utilice como excusa para la "guerra fría" u otras controversias políticas.

45. Luego de nuevos intercambios de opiniones, en los que participan el PRESIDENTE, el Sr. ZOLLNER (Dahomey) y el Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba), el Sr. CORNER (Nueva Zelanda) propone que se cierre el debate de acuerdo con el artículo 118 del reglamento y pide al Presidente que someta a votación la cuestión de la aplicabilidad del artículo 124 del reglamento a la propuesta hecha en la 1470a. sesión por el representante de Guinea.

46. La Srta. BROOKS (Liberia) se opone a la moción de clausura del debate. Estima que la cuestión de la aplicabilidad del artículo 124 en el presente caso debe ser debatida a fondo.

47. El Sr. OULD HASSEN (Mauritania) propone que se levante la sesión.

48. El PRESIDENTE dice que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del reglamento, someterá a votación en primer término la moción de levantamiento de la sesión.

Por 58 votos contra 27 y 11 abstenciones, queda aprobada la moción.

Se levanta la sesión a las 13.35 horas.

